

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-CEV-006-05 relativa a la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS.

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **catorce días del mes de junio del 2005**, los suscritos, Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente licitación, han tenido por:

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto del concurso lo constituye la adquisición de neumáticos, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidas en las bases y en el anexo técnico que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Que para la adquisición en cuestión, se eligió la modalidad de licitación simplificada considerando que el monto estimado No rebasa los \$710,526.50 (Setecientos diez mil quinientos veintiséis pesos 50/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, importe equivalente a 16,130 días de salario mínimo general vigente en la zona económica de la localidad, tomando en cuenta para determinar la modalidad referida los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Mediante oficios de fecha dos de junio del año dos mil cinco, **se giró invitación a 7 (siete) empresas registradas** en el Padrón de Proveedores de este Congreso, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con los acuses respectivos en el expediente correspondiente.

CUARTO.- Que de igual modo se giró oficio, notificando la realización de la referida licitación a la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto y a la Secretaría de Fiscalización de este Congreso, contando con los acuses correspondientes en el expediente respectivo.

QUINTO.- Que la **Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas**, tuvo verificativo el día **diez de junio del año dos mil cinco**, estando presentes los CC: Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Miguel Ángel Gómez Malagón y Lic. Dagoberto Alarcón Solís en representación de la Secretaría de Fiscalización; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; C.P. Beatriz López Alejo, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Gerardo Jiménez Pérez, en representación del Departamento de Recursos Materiales y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones, todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados haciéndose constar que de las **7 (siete) empresas invitadas** para participar en la presente licitación, según consta en los acuses de recibo integrados en el expediente respectivo, **remitieron oportunamente sus proposiciones 2 (dos) empresas**, mismas que se detallan a continuación:

1.- DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

2.- LLANTERA HERMANOS SÁNCHEZ MEZA, S.A. DE C.V.

De las empresas arriba descritas, solo la segunda asistió físicamente su representante, según consta en el registro de asistentes a dicha junta y la primera empresa remitió sus proposiciones las cuales fueron enviadas en tiempo y forma, en apego a la cláusula décima tercera de las bases que rigen la presente licitación, según consta en los acuses de recibo existentes en el expediente correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que con objeto de verificar que las partidas a adquirir satisfagan los requerimientos exigidos por este Congreso, se procedió al análisis de las proposiciones técnicas y económicas presentadas.

TERCERO.- Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizará mediante la formalización de contrato y/o pedido con el licitante que reúna las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que la documentación presentada por los participantes fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el anexo técnico, a lo establecido en las bases y en las aclaraciones, así como con el presupuesto disponible autorizado, elementos todos éstos que norman y regulan la presente licitación.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo señalado anteriormente, el Departamento de Adquisiciones procedió a la integración del **Dictamen Técnico**, mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el anexo técnico y en las bases de la presente licitación y determinar cual de éstas es procedente para adjudicación, habiendo integrado para el efecto el Dictamen Técnico, el cual se integra como **Anexo N° 1**, constando de 6 (seis) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

Efectuándose los siguientes señalamientos:

LLANTERA HERMANOS SÁNCHEZ MEZA, S.A DE C.V., No cumple en la **partida N° 4** por no ser lo requerido en bases; motivo por el cual en esta partida NO es susceptible de adjudicación.

QUINTO.- Que para la adjudicación debe considerarse no sólo el precio sino los requerimientos legales establecidos en las bases de participación por lo que se procedió a integrar el **Anexo N° 2 “Cuadro de documentación presentada en la proposición técnica”** que consta de 1 (una) hoja, y el **Anexo N° 3 “Cuadro de documentación presentada en la proposición económica”**, conformado por 1 (una) hoja; anexos que se adjuntan como parte integral de este documento, con las consideraciones hechas valer y que en los documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

Efectuándose el siguiente señalamiento:

DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V., Esta empresa ofrece montaje y válvula de todas las llantas asignadas sin costo alguno para el Congreso.

SEXTO.- Siendo que uno de los criterios de selección es el precio ofertado, se procedió a consolidar las proposiciones económicas de las empresas participantes, mismas que se aprecian en el “**Cuadro comparativo de proposiciones económicas**” que se incorpora al presente como **Anexo N° 4**, que consta de 1 (una) hoja, señalando las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan, referente a las proposiciones presentadas.

SÉPTIMO.- Por lo que corresponde al **Dictamen Técnico** emitido por el Departamento de Adquisiciones se efectúan los siguientes señalamientos:

La empresa **Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A de C. V.** cumplen con los requerimientos establecidos, siendo susceptibles de adjudicación en todas las partidas.

Por otro lado, la empresa **Llantera Hermanos Sánchez Meza, S.A de C. V.** cumplen con los requerimientos establecidos, siendo susceptibles de adjudicación en las **partidas No. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9.**

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir las mejores condiciones para el Congreso, en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, y demás estipulaciones favorables para el Congreso, **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

Debido a que la diferencia de precios no es significativa entre ambas empresas y una de ellas ofrece montaje y válvula de todas las llantas asignadas sin costo alguno para el Congreso, se le adjudican a **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, la totalidad de las partidas en las cantidades mínimas y máximas descritas en bases. Para efectos de la entrega de la garantía correspondiente, esta se realizará sobre el importe máximo a contratar de **\$131,580.00 (ciento treinta y un mil quinientos ochenta pesos, 00/100 M.N.) SIN INCLUIR** el Impuesto al Valor Agregado, ya que cumple con los requisitos establecidos en las bases, y la diferencia de precio respecto al mas bajo no se considera significativa (0.66%) tomando en cuenta las demás condiciones favorables que ofrece esta empresa para el Congreso.

Empresa que No es susceptible de adjudicación en la partida siguientes:

LLANTERA HERMANOS SÁNCHEZ MEZA, S.A DE C.V., No cumple en la **partida N° 4** por no ser lo requerido en bases; motivo por el cual en esta partida NO es susceptible de adjudicación.

La empresa ganadora deberá entregar las partidas asignadas apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente, y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Apercíbese la empresa ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato** respectivo **dentro del termino de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima de las bases que rigen a la presente licitación, así mismo deberá entregar la **póliza de fianza** para garantizar el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera, de las bases referidas.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para debida constancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
Secretario General

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NÚÑEZ
Secretario de Servicios Administrativos y
Financieros

LIC. GONZALO HERRERA BARREDA
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales

**LIC. JESÚS GUILLERMO ARÉVALO
OWSEYKOFF**
Jefe del Departamento de Servicios Generales

LIC. JOSÉ TIMOTEO GARCÍA GARCÍA
Jefe del Departamento de Adquisiciones